

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| RADICACION | 254304003001-2019-897-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCO DE OCCIDENTE |
| DEMANDADO | VILMA CAROLINA RESTREPO BRAVO. |

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$40.000.000

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0361576353dd9a3f7dbe3e8a80a1c59fc5b59957d2992558c1c3264bb6e04c08**

Documento generado en 28/02/2024 06:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>